

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO



NAA / GLS / MOC / PGG / RAM / PRA / CMU / a/c

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2594,

LA SERENA, - 3 JUN. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento Ra 428/8/2020 del 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

Que, el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el convenio relativo al Programa "Elige Vida Sana 2021", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1293 del 30 de marzo de 2021.; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 03.05.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, representada por su Alcalde (s) **D. OSMAN CORTES GOMEZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Elige vida Sana 2021, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2021**

En La Serena a.....03.05.2021..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°01 del 08 de Enero 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta 428/08/2020 de 07 de enero de 2020, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde **D. (S) OSMAN CORTES GOMEZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°3957/19, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el convenio relativo al Programa "Elige Vida Sana 2021", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1293 del 30 de marzo de 2021.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a reemplazar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula CUARTA del convenio, por la siguiente:

EQUIPO CE	150 cupos
Profesional categoría B	Al menos jornada
Nutricionista	11
Gestión	8
Psicólogo	22
Profesor EF, Kinesiólogo o Terapeuta en AF	44



DISTRIBUCION DE RECURSOS PROGRAMA ELIGE VIDA SANA					
COMUNA	TOTAL RRHH	MOVILIZACION Y RESCATE	MARKETING E IMPRESIÓN	INSUMOS	TOTAL SUBT. 24 AÑO 2021
COMBARBALA	\$ 22.000.000	\$ 0	\$ 123.975	\$ 421.000	\$ 22.544.975

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas Ilegibles

D. OSMAN CORTES GOMEZ
 ALCALDE (S)
 I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

 Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
 Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
 Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2021**

En La Serena a 03 MAY 2021 entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°01 del 08 de Enero 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta 428/08/2020 de 07 de enero de 2020, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde **D. (S) OSMAN CORTES GOMEZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°3957/19, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el convenio relativo al Programa "**Elige Vida Sana 2021**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1293 del 30 de marzo de 2021.


SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a reemplazar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula CUARTA del convenio, por la siguiente:

EQUIPO CE	150 cupos
Profesional categoría B	Al menos jornada
Nutricionista	11
Gestión	8
Psicólogo	22
Profesor EF, Kinesiólogo o Terapeuta en AF	44

COMUNA	DISTRIBUCION DE RECURSOS PROGRAMA ELIGE VIDA SANA				
	TOTAL RRHH	MOVILIZACION YRESCATE	MARKETING E IMPRESIÓN	INSUMOS	TOTAL SUBT.24 AÑO 2021
COMBARBALA	\$ 22.000.000	\$ 0	\$ 123.975	\$ 421.000	\$ 22.544.975

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.


D. OSMAN CORTES GOMEZ
 ALCALDE (S)
 I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ


D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
 NAA/GIS/MOC/PGG/RAM/SMU

